

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 24 de mayo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/118/2025

CNDH emite Recomendación al IMSS por graves omisiones médicas en el Estado de México

La falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado comprometió la evolución clínica de la víctima

Este Organismo Nacional solicitó al IMSS garantizar reparación integral del daño a los familiares, conforme a la ley

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 73/2025 al Hospital General Regional número 196 (HGR 196) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicado en el Estado de México, donde se identificaron una triple vulneración a los derechos humanos de la víctima; a la protección de la salud y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud. Estas fallas comprometieron la continuidad y efectividad de la atención, agravando su estado de salud.

El 15 de abril de 2024, se recibió una queja señalando que la víctima, hospitalizada en el HGR 196 con un probable diagnóstico de trombosis y afecciones renales, no había sido valorada por nefrología ni se le había realizado estudios clínicos necesarios, lo que generó la inconformidad de la persona quejosa.

Ese mismo día, la CNDH notificó la situación al Servicio de Gestión de la Unidad de Atención a la Derechohabiente del IMSS, solicitando garantizar la atención médica correspondiente; posteriormente se informó que la víctima fue valorada por especialistas y se le practicaron estudios. No obstante, la persona quejosa notificó su fallecimiento.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por estos hechos, la CNDH concluyó que la falta de acciones médicas oportunas frente a complicaciones graves y la ausencia de un tratamiento eficaz contribuyeron al deterioro y posterior fallecimiento de la víctima, lo que constituyó una grave transgresión de este derecho.

A esto se sumó la violación al derecho de acceso a la información en salud, ya que el expediente clínico presentaba omisiones graves como diagnósticos tardíos, tratamientos insuficientes, falta de interconsultas clave y deficiencias en los registros clínicos, que afectaron tanto el tratamiento como la posibilidad de que los familiares obtuvieran claridad sobre su situación médica.

Ante ello, este Organismo Nacional recomendó al Instituto involucrado garantizar su acceso a la reparación integral del daño, conforme a la Ley General de Víctimas. Esta reparación deberá incluir compensación y atención psicológica o tanatológica especializada, continua y gratuita. Asimismo, se deberá mantener abierta la posibilidad de acceder a estos servicios en el futuro, si así lo deciden, como parte de su derecho a la rehabilitación. El cumplimiento de estas acciones deberá acreditarse ante la CNDH mediante pruebas documentales.

Las recomendaciones en el ámbito de la salud tienen como objetivo asegurar que las instituciones del sector cumplan con los estándares éticos y legales establecidos, promoviendo un trato justo y respetuoso hacia las y los pacientes. Dichas recomendaciones buscan que las fallas en el sistema de salud sean corregidas, fomentando una atención médica integral, oportuna y de calidad, para evitar que se repitan casos de negligencia y omisión.

La Recomendación 73/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
